



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE FELANITX

**735**

*Aprobación definitiva del proyecto de reforma de la calle Roca den Boira de Felanitx*

**Expediente electrónico 59/2019**

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Felanitx, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de enero de 2020 ha adoptado, entre otros, el siguiente ACUERDO que en su parte dispositiva dice:

“**Primero.** Aprobar definitivamente el proyecto de reforma de la calle Roca d'en Boira con visado COAIB núm. 11/10871/18 de fecha 05.12.2018 y la documentación complementaria con visado COAIB núm. 11/02564/19 de fecha 22.03.2019, redactado por Sr. Eduard Aguasca Solé, arquitecto.

**Segundo.** El presupuesto de ejecución material de la obra de reforma del vial se fija en la cantidad de 101.940,90 € y el presupuesto base por contrata es de 153.454,88 €. El plazo de ejecución de las obras sera de 3 meses (90 días).

**Tercero.** Publicar el presente acuerdo mediante anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Felanitx (ajfelanitx.eadministracio.cat), a la cual se puede acceder a través de la página web del Ayuntamiento de Felanitx (www.felanitx.org)”.

#### **Condiciones**

Las obras contempladas en el proyecto habrán de dar cumplimiento a las prescripciones contempladas por la Comisión Insular de Patrimonio Histórico de Mallorca, en sesión de fecha 1 de octubre de 2019, siguientes:

- Supervisión de la excavación por parte de un técnico arqueólogo que ha de designar el promotor y que éste habrá de comunicar al Servicio de Patrimonio Histórico, antes del inicio de las obras.
- En caso de localizarse restos se presentará informe preliminar sobre el cual se valorará la necesidad de hacer una intervención arqueológica, para poder documentar en condiciones el sector patrimonial afectado, a cargo de la empresa promotora y modificar el trazado del soterramiento, si cabe.

Sin perjuicio que este proyecto se ajuste a las normas dictadas en materia urbanística.

#### **Recursos**

Contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Felanitx, en el plazo de un mes contado desde la fecha de la última publicación, o se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso administrativo de Palma de Mallorca en el plazo de dos meses contados desde la fecha de la última publicación, sin perjuicio que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente.

#### **Consulta e información del expediente**

El expediente se puede consultar en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Felanitx, de lunes a viernes, de las 9:00h hasta a las 14:00h, excepto festivos. Para obtener información se podrán utilizar los medios (dirección postal, teléfono y fax) que se indican a continuación: Ayuntamiento de Felanitx, Plaza de la Constitución núm. 1 07200 Felanitx (Islas Baleares) - Teléfono 971580051 - Fax 971583271.

Felanitx, 24 de enero de 2020

**El alcalde**

Jaume Monserrat Vaquer

